



Secretaría

Lcda. Tania Barbarossa Ortíz

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar
- Archivar
- Preparar Carta

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

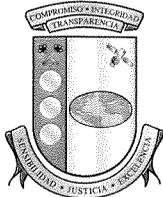
- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

23 de enero de 2013

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

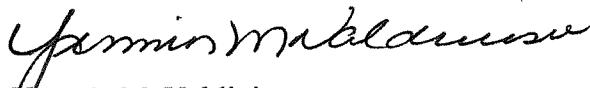
Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría DA-13-27* del Departamento de Hacienda, Área de Seguros Públicos, aprobado por esta Oficina el 16 de enero de 2013. Publicaremos dicho informe en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr> para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Anejo

Handwritten notes and stamps in the top right corner, including the number #814 and a date stamp: 2013-01-23 11:09:11.



#814

INFORME DE AUDITORÍA DA-13-27

16 de enero de 2013

Departamento de Hacienda

Área de Seguros Públicos

(Unidad 1042 - Auditoría 13516)

Período auditado: 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	4
OPINIÓN Y HALLAZGOS	5
<hr/>	
1 - Incumplimiento de ley relacionado con la remisión de contratos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.....	5
2 - Desembolsos realizados antes de remitir los contratos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.....	7
3 - Ausencia de procedimientos escritos para regir las operaciones relacionadas con la contratación de productores de seguros, deficiencias en la evaluación y adjudicación de las propuestas, y otras faltas de control relacionadas.....	8
4 - Falta de documentos e información en los contratos de servicios profesionales y consultivos formalizados con los productores de seguros.....	13
RECOMENDACIONES	15
AGRADECIMIENTO.....	16
ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS.....	17
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	18

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

16 de enero de 2013

Al Gobernador, a los Presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales del Área de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda (Área de Seguros) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas y análisis de informes financieros, así como de documentos y de otra información pertinente.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este es el tercer y último informe, y contiene cuatro hallazgos sobre el resultado del examen que realizamos de las operaciones relacionadas con la contratación de productores de seguros. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre los dos informes emitidos sobre las operaciones fiscales del Área de Seguros. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El Departamento de Hacienda (Departamento) es uno de los departamentos ejecutivos establecidos por el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución. Su objetivo principal es establecer y encausar la política

fiscal y contributiva de la administración gubernamental. Este objetivo se cumple mediante la imposición, la fiscalización y el cobro de las contribuciones; la intervención, la fiscalización y la contabilidad de los ingresos y los desembolsos de los fondos públicos; la administración de los seguros públicos; la administración de la Lotería de Puerto Rico; y los servicios ofrecidos al público en general en relación con las contribuciones y las agencias del Gobierno respecto a la contabilidad.

El 22 de junio de 1994 se aprobó el *Plan de Reorganización Núm. 3*¹, según enmendado, para establecer las funciones generales del Departamento y sus componentes operacionales, y las facultades y las funciones del Secretario de Hacienda (Secretario), entre otros.

Conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Departamento está adscrito a la Rama Ejecutiva del Gobierno. El mismo es dirigido por un Secretario nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La Administración Central del Departamento tiene a su cargo la dirección gerencial de la agencia, la cual se desarrolla a través de las oficinas del Secretario y del Subsecretario, en conjunto con las unidades asesoras y de servicios auxiliares y operacionales. Las unidades operacionales están compuestas por el Negociado de la Lotería de Puerto Rico y por las áreas de Evasión Contributiva, de Rentas Internas, de Seguros Públicos, del Tesoro y de Contabilidad Central de Gobierno.

En el Artículo 12.020 de la *Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, Código de Seguros de Puerto Rico (Código de Seguros)*, según enmendada, se dispone que el Secretario de Hacienda gestionará y contratará los seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus municipios, corporaciones y autoridades públicas. El Área de Seguros es la dependencia del Departamento que se encarga de gestionar la contratación de seguros y fianzas para proteger a las agencias, las corporaciones públicas y los municipios de toda clase de riesgos previsibles. Desde enero de 1994, el

¹ Aprobado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo con la *Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993*.

Secretario comenzó la contratación de productores de seguros² para el desarrollo de programas de servicios de evaluación de riesgos, control de pérdidas y de asesoramiento en la gestión y la contratación de los seguros para cubrir los riesgos del Gobierno. A partir de dicha fecha, el Área de Seguros efectúa los pagos de las primas de seguros contratadas mediante anticipos provenientes del Fondo General.

Las operaciones del Área de Seguros son administradas por un Asesor Técnico del Secretario, quien realiza las funciones del Director del Área de Seguros. Dicha Área realiza sus operaciones a través de la Oficina del Director y de las divisiones de Contabilidad, de Contratación e Intervención de Seguros, y de Reclamaciones.

Durante los años fiscales del 2006-07 al 2009-10, el Área de Seguros adquirió pólizas de seguros por \$149,713,323, \$155,935,459, \$148,336,509 y \$145,135,011, respectivamente, a través de los productores de seguros contratados. Estos importes incluyen fianzas globales estatales y municipales por \$437,947, \$437,947, \$412,225 y \$412,225, respectivamente.

El Departamento cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.hacienda.gobierno.pr>. Esta página provee información acerca de la entidad y de los servicios que presta.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos** de este *Informe* fueron remitidas al CPA Jesús F. Méndez Rodríguez, entonces Secretario de Hacienda, mediante carta de nuestros auditores del 14 de marzo de 2011. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

² Los productores de seguros son contratados por el Secretario para asistir a las agencias, las corporaciones públicas y los municipios en el proceso de adquirir pólizas de seguro de acuerdo con sus necesidades. Además, asisten en el proceso de atender reclamaciones. Antes de la aprobación de la *Ley 10-2006*, los productores de seguros se conocían como corredores de seguros.

El 29 de abril de 2011 el Sr. José A. Martínez Bracetti, CFE, Director de la Oficina de Auditoría Interna, en representación del entonces Secretario, contestó la comunicación de nuestros auditores. Sus comentarios fueron considerados al redactar del borrador de este *Informe*.

El borrador de los **hallazgos** de este *Informe* se remitió al entonces Secretario y al Sr. Juan C. Puig Morales, ex-Secretario de Hacienda, para comentarios, por cartas del 10 de julio de 2012. Mediante carta del 31 de julio de 2012, se concedió una prórroga solicitada por el entonces Secretario y nos comunicamos nuevamente con el ex-Secretario para que nos remitiera sus comentarios.

El señor Martínez Bracetti, en representación del entonces Secretario, contestó el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* mediante carta del 10 de agosto de 2012. Los comentarios de dicho funcionario se incluyen en la sección de este *Informe* titulada **OPINIÓN Y HALLAZGOS**.

El ex-Secretario no remitió comentarios al borrador de los **hallazgos** de este *Informe*.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones fiscales del Área de Seguros, objeto de este *Informe*, se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, excepto por los **hallazgos del 1 al 4** que se comentan a continuación.

Hallazgo 1 - Incumplimiento de ley relacionado con la remisión de contratos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico**Situación**

- a. Para la formalización de cada contrato de productores de seguros, un abogado de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento prepara un borrador con la información suministrada por el Área de Seguros relacionada con los servicios a ser contratados. Dicho borrador es revisado por el Director del Área de Seguros, quien es responsable de obtener todos los documentos requeridos para la formalización del mismo. Una vez se formaliza el contrato y lo firma el Secretario, la

Oficina de Asuntos Legales se encarga de remitirlo a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y de custodiar el expediente con el original del contrato y de los documentos requeridos. Un Supervisor de la División de Contratación e Intervención de Seguros del Área de Seguros mantiene copia de dicho expediente. La Oficina de Asuntos Legales es dirigida por una Secretaria Auxiliar.

El 29 de mayo de 2009 el Área de Seguros otorgó 30 contratos a 30 productores de seguros por \$6,799,799³.

El examen realizado a los expedientes de dichos contratos reveló que el Área de Seguros remitió tardíamente a la Oficina del Contralor de Puerto Rico las copias de los 30 contratos. Las tardanzas fluctuaron de 123 a 131 días consecutivos, luego de los 15 días establecidos en la reglamentación.

Criterios

La situación comentada es contraria a lo establecido en la *Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975*, según enmendada, y en el *Reglamento Núm. 33, Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados, y Envío de Copia a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* del 15 de septiembre de 2009⁴, promulgado por el Contralor de Puerto Rico en virtud de dicha *Ley*.

Efectos

La situación comentada privó a esta Oficina de considerar con prontitud los contratos indicados para los propósitos dispuestos por ley. Además, que los mismos estuvieran disponibles a la ciudadanía en calidad de documentos públicos.

Causas

La situación comentada denota que los empleados encargados de remitir a la Oficina del Contralor de Puerto Rico copias de los contratos otorgados,

³ Según información suministrada por el Supervisor de Contabilidad del Área de Seguros a base de las primas suscritas para dicho año fiscal.

⁴ Este *Reglamento* derogó el *Reglamento Núm. 33* del 20 de junio de 2008, que contenía disposiciones similares a las indicadas.

incumplieron con las disposiciones de ley y de reglamentación mencionadas. Además, el Secretario Auxiliar de la Oficina de Asuntos Legales no supervisó adecuadamente dichas operaciones.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Director de Auditoría Interna, este indicó lo siguiente:

Según información contenida en los archivos y provista por la pasada Directora del Área de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, se acepta que los contratos no se registraron dentro de los términos estipulados por ley ante la Oficina del Contralor.

Véase la Recomendación 2.a.

Hallazgo 2 - Desembolsos realizados antes de remitir los contratos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico

Situación

- a. Un Técnico de Seguros de la División de Contratación e Intervención de Seguros recibe las facturas de los productores de seguros y emite una certificación en la que indica si la factura está de acuerdo con el contrato formalizado. Luego, la factura junto con la certificación se envía a la División de Contabilidad para efectuar el pago. Una Oficial Administrativo IV realiza los pagos de las facturas relacionadas con las corporaciones públicas y el Supervisor de Contabilidad realiza los pagos de las facturas relacionadas con las otras entidades gubernamentales. El Supervisor de Contabilidad supervisa a la Oficial Administrativo IV y este, a su vez, le responde a la Directora del Área de Seguros.

El examen realizado a 27 desembolsos por \$1,413,136 efectuados por el Área de Seguros del 2 de septiembre de 2009 al 18 de agosto de 2010, relacionados con los contratos que se mencionan en el **Hallazgo 1**, reveló que 9 desembolsos (30%) por \$1,084,378 emitidos del 2 al 30 de septiembre de 2009, se realizaron antes de que los contratos correspondientes se remitieran a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Criterios

En la *Ley Núm. 18* se establece que ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Efectos

La situación comentada no le permite al Área de Seguros mantener un control adecuado sobre los pagos que realiza por concepto de los contratos de servicios profesionales y consultivos que otorga. Además, ocasionó que se emitieran desembolsos por \$1,084,378 contrario a la ley y a la reglamentación aplicable.

Causas

La situación comentada denota que la Oficial Administrativo y el Supervisor de Contabilidad no cumplieron con su responsabilidad de revisar que los contratos se remitieran a la Oficina del Contralor de Puerto Rico antes de efectuarse los pagos. Además, la Directora del Área de Seguros no supervisó adecuadamente dichas operaciones.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Director de Auditoría Interna, este indicó lo siguiente:

Los pagos realizados se emitieron en vista de que los servicios fueron prestados y los contratos debidamente firmados. A pesar de ello, para esta situación ya se tomó una acción correctiva que consta que no se realicen pagos hasta tanto la División de Contabilidad no reciba copia del documento que evidencie que los contratos fueron registrados en el Contralor. [sic]

Véase la Recomendación 3.a.

Hallazgo 3 - Ausencia de procedimientos escritos para regir las operaciones relacionadas con la contratación de productores de seguros, deficiencias en la evaluación y adjudicación de las propuestas, y otras faltas de control relacionadas

Situaciones

- a. El Área de Seguros emite un *Request for Proposals (RFP)* para solicitar propuestas para la contratación de productores de seguros. Esto, para el desarrollo de programas de servicios de evaluación de riesgos, el control de pérdidas, el asesoramiento en la gestión y la

contratación de los seguros para cubrir los riesgos del Gobierno. El 25 de marzo de 2009 se emitió el *Request for Proposals-Insurance and Risk Management Program for 2009-2011*, para la contratación de los productores de seguros que trabajarían la adquisición de las primas de seguros del 2009 al 2011. Al 17 de abril de 2009⁵, en el Área de Seguros se recibieron 56 propuestas de diferentes productores de seguros interesados en participar del Programa de Seguros del Gobierno. Durante el período del 18 de abril al 15 de mayo de 2009, personal del Área de Seguros evaluó y adjudicó las propuestas a los productores de seguros seleccionados.

Como resultado de dicho proceso, el Área de Seguros otorgó los contratos que se mencionan en el **Hallazgo 1**. El examen realizado al proceso utilizado por el Área de Seguros para la solicitud, la evaluación y la adjudicación de propuestas que originaron dichos contratos reveló lo siguiente:

- 1) Al 31 de diciembre de 2010, el Secretario de Hacienda no había promulgado procedimientos escritos para regular las operaciones relacionadas con la solicitud, la evaluación y la adjudicación de propuestas para la contratación de los productores de seguros.
- 2) El Área de Seguros preparó una Hoja de Evaluación⁶ para que los miembros de la Junta Evaluadora la utilizaran durante el proceso de evaluación de las propuestas recibidas. En la misma se incluyeron los criterios a considerarse, tales como: tener licencia de productor y la de líneas excedentes, la información del corredor, experiencia previa en el Gobierno y el plan estratégico para las cuentas de Gobierno. El examen de 56 hojas de evaluación reveló que:

⁵ Fecha límite establecida para remitir las propuestas.

⁶ Documento preparado para la evaluación del *RFP 2009*, no es un formulario o modelo oficial del Departamento de Hacienda.

- a) En 46 (82%), no se incluyeron las iniciales de la persona que preparó la evaluación. Esto, a pesar de que la Hoja de Evaluación provee un espacio para esto.
 - b) En 41 (73%), los evaluadores otorgaron puntos parciales no incluidos en la escala presentada y no indicaron las razones en la Hoja de Evaluación.
 - c) En 20 (36%) hay tachaduras o alteraciones de puntuaciones y no se indicó alguna explicación u observación en el área provista para comentarios. De estas, en 14 (70%), no se incluyeron las iniciales de la persona que realizó la alteración en la puntuación.
- 3) En una reunión celebrada el 15 de mayo de 2009, la entonces Directora del Área de Seguros entregó una carta a la mano a los productores de seguros que participaron del *RFP* emitido el 25 de marzo de 2009. El 26 de mayo de 2009, la entonces Directora del Área de Seguros emitió una carta de cancelación⁷ en la que se dejó sin efecto la carta de adjudicación entregada el 15 de mayo de 2009. En la misma se informó que dicha acción se debía a un sinnúmero de errores en el proceso de evaluación y adjudicación. El 29 de mayo de 2009, mediante carta enviada por fax, se notificó a los 26 productores de seguros no seleccionados que no serían contratados. A los 30 productores de seguro seleccionados se les citó mediante llamada telefónica el 29 de mayo de 2009 para que pasaran a firmar el contrato ese mismo día.
- a) En relación con el proceso de evaluación, determinamos que no se informó por escrito a los productores de seguros los errores encontrados durante el proceso de evaluación que resultó en la cancelación de la adjudicación informada mediante la carta del 15 de mayo de 2009.

⁷ Dicha carta de cancelación fue fechada erróneamente como del 26 de marzo de 2009.

- b) En relación con el proceso de adjudicación, determinamos que en la carta enviada por fax el 29 de mayo de 2009 a los 26 productores de seguros que no fueron seleccionados, no se les indicaron las razones específicas para la denegación. Tampoco se les instruyó sobre el proceso que deberían llevar a cabo de tener alguna objeción. Además, a los 30 productores de seguros seleccionados no se les emitió carta de adjudicación ni se les notificaron por escrito los documentos que debían entregar antes de la firma del contrato.

Mediante certificación del 19 de octubre de 2010, la entonces Directora del Área de Seguros nos indicó que entendían que no era necesario emitir una carta de adjudicación, ya que el contrato notificaba la asignación de cuentas y la aceptación.

Criterio

En el Artículo 2(e) de la *Ley Núm. 230* se establece, como parte de la política pública del Gobierno, que exista el control previo de todas las operaciones del Gobierno; que dicho control previo se desarrolle dentro de cada dependencia o entidad corporativa para que sirva al jefe de la dependencia o entidad corporativa en el desarrollo del programa o programas cuya dirección se le ha encomendado.

Conforme a dicha disposición, el Secretario de Hacienda es responsable de promulgar las normas y los procedimientos escritos para regular las referidas operaciones y ver que se realicen con uniformidad, efectividad y eficiencia. [Apartado a.1)]

Además, como norma sana de administración, el personal del Área de Seguros que participe de un proceso de evaluación de propuestas debe de inicialar o firmar la Hoja de Evaluación, según sea el caso, luego de completar la misma. Cualquier puntuación no contemplada y la alteración de puntuaciones deben estar justificadas. También se deben incluir las iniciales de la persona que lo realizó. [Apartado a.2)]

Asimismo, el Área de Seguros debe asegurarse de que cuando se cancele la adjudicación de un *RFP* se les informe por escrito a los productores de seguros participantes las razones. También debe asegurarse de que cuando una adjudicación sea final se les informe por escrito a los productores de seguros no seleccionados las razones y los pasos a seguir de no estar de acuerdo con la determinación del Área de Seguros. Además, a los productores de seguros seleccionados hay que notificarles por escrito dicha determinación. **[Apartado a.3)]**

Efectos

Las situaciones comentadas le impiden al Área de Seguros contar con procedimientos escritos que le sirvan de guía para realizar sus funciones efectivamente y para mantener un control adecuado de dicho proceso. Además, propician el ambiente para la comisión de errores e irregularidades sin que estas se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades.

Las situaciones comentadas en el **apartado a.3)** pueden resultar perjudiciales para el interés público. Entre otras cosas, pueden dar lugar a acciones de daños y perjuicios, y a pleitos judiciales innecesarios.

Causas

La situación comentada en el **apartado a.1)** es indicativa de que el entonces Secretario de Hacienda no cumplió con su responsabilidad de aprobar normas y procedimientos escritos para reglamentar el proceso mencionado.

Las situaciones comentadas en el **apartado a.2) y 3)** son indicativas de que los funcionarios del Área de Seguros que participaron del proceso de evaluación de propuestas no cumplieron con su responsabilidad durante dicho proceso. Además, la entonces Directora del Área de Seguros no supervisó adecuadamente dichas operaciones.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Director de Auditoría Interna, este indicó lo siguiente:

La contratación de productores de seguros para el desarrollo de programas de servicios de evaluación de riesgos, control de

pérdidas y de asesoramiento en la gestión y contratación de los seguros es una de servicios profesionales para las cuales utilizamos las guías generales para la contratación de los Servicios a Profesionales y Consultivos de la propia Oficina del Contralor de Puerto Rico. En adición se utiliza el Request for Proposal (Solicitud de Propuesta) como procedimiento para la solicitud y evaluación de las ofertas de los productores. [sic]

Consideramos las alegaciones del Director de Auditoría Interna respecto al **Hallazgo**, pero determinamos que el mismo prevalece, ya que la reglamentación indicada no contiene ni detalla el proceso de evaluación y selección de los productores de seguros. Tampoco indica los pesos o las puntuaciones a otorgarse a los diferentes requisitos o criterios que debía contener la propuesta entregada por los productores de seguros. Tanto las *Guías Generales para la Contratación de Servicios Profesionales de la Oficina del Contralor de Puerto Rico* como el *Request for Proposal* sólo contienen directrices generales para la contratación, mas no aquellas específicas de un proceso de selección como el que realizó el Área de Seguros Públicos.

Véanse las recomendaciones 1, y 3.b. y c.

Hallazgo 4 - Falta de documentos e información en los contratos de servicios profesionales y consultivos formalizados con los productores de seguros

Situaciones

- a. El examen realizado a los 30 contratos por \$6,799,799 de los productores de seguros, mencionados en el **Hallazgo 1** reveló lo siguiente:
 - 1) En 13 contratos (43%) por \$2,260,287 no se incluyó el número de seguro social federal o patronal de la parte contratada.
 - 2) En 7 contratos (23%) por \$2,271,356 no se incluyó la Certificación de Buena Pro (*Good Standing*) que expide el Departamento de Estado.
 - 3) En 4 contratos (13%) por \$1,446,226 no se incluyó la Certificación de Radicación de Planilla de Contribución sobre Ingresos expedida por el Departamento de Hacienda.

- 4) En 4 contratos por \$892,815 no se indicó la fecha de formalización de los mismos.
- 5) En 1 contrato (3%) por \$20,996 no se incluyó la Certificación de Deuda expedida por el Departamento de Hacienda.

Criterios

Las situaciones comentadas son contrarias a lo establecido en los artículos 3.E., 3.F. y 5.A. de la *Ley 237-2004, Ley para establecer parámetros uniformes en los procesos de contratación de servicios profesionales y consultivos para las agencias y entidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

Efectos

Las situaciones comentadas en el **apartado a.** no permiten al Departamento de Hacienda mantener un control adecuado sobre los contratos que otorgan a los productores de seguros. Tampoco le permiten al Área de Seguros mantener un control adecuado sobre la administración de los contratos ni cumplir con su responsabilidad de hacer constar en estos toda la información requerida y los acuerdos entre las partes, de forma clara y precisa, para proteger los mejores intereses del Gobierno.

Causas

Las situaciones comentadas obedecen, principalmente, a que los funcionarios que se desempeñaron como técnicos de seguros en el Área de Contrataciones, el Supervisor, la entonces Directora del Área de Seguros y Secretaria Auxiliar de la Oficina de Asuntos Legales no velaron por el cumplimiento de las disposiciones citadas ni protegieron el interés público. Además, el Secretario de Hacienda no ejerció una supervisión adecuada de dichas operaciones.

Véase la Recomendación 2 de la b. a la d.

RECOMENDACIONES**Al Secretario de Hacienda**

1. Establecer procedimientos escritos para regular las operaciones relacionadas con la solicitud, la evaluación y la adjudicación de propuestas para la contratación de productores de seguros. **[Hallazgo 3-a.1)]**
2. Ver que la Secretaria Auxiliar de Asuntos Legales ejerza una supervisión adecuada y se asegure de que:
 - a. El encargado del Registro de Contratos envíe a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, dentro del término establecido, copias de los contratos que se otorgan. **[Hallazgo 1]**
 - b. Se indique en los contratos el número de seguro social federal o patronal de la parte contratada. **[Hallazgo 4-a.1)]**
 - c. Se obtengan de los contratistas todos los documentos y las certificaciones requeridos por ley, previo al otorgamiento del contrato. **[Hallazgo 4-a.2), 3) y 5)]**
 - d. Se indique en los contratos la fecha en que se otorgó el mismo. **[Hallazgo 4-a.4)]**
3. Ver que la Directora del Área de Seguros Públicos:
 - a. Ejercer una supervisión adecuada y se asegure de que el Supervisor de Contabilidad vea que no se emitan desembolsos por concepto de prestación de servicios antes de que los contratos se hayan remitido a la Oficina del Contralor de Puerto Rico. **[Hallazgo 2]**
 - b. Se asegure de que los documentos que evidencien el proceso de evaluación de propuestas se completen en todas sus partes y que tengan las aprobaciones correspondientes. **[Hallazgo 3-a.2)]**
 - c. Tome las medidas necesarias para notificar a los productores de seguros participantes sobre algún error encontrado durante el proceso de revisión de propuestas y se asegure de notificarles las razones específicas para la denegación e instruirles sobre el

proceso que deben realizar de tener alguna objeción. Además, que emita una carta de adjudicación a los seleccionados y les notifique por escrito los documentos que deben entregar antes de la firma del contrato. [Hallazgo 3-a.3)a y b)]

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Área de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Por:

Oficina del Contralor
Fernando Baldovino

ANEJO 1

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
AREA DE SEGUROS PÚBLICOS
INFORMES PUBLICADOS

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
DA-10-26	24 mar. 10	Pago de primas de seguros a las agencias gubernamentales, a las corporaciones y a los municipios por parte del Área de Seguros, y las cuentas por cobrar y las recaudaciones relacionadas con dichos pagos de primas.
DA-12-29	21 oct. 11	Contratos de servicios profesionales y consultivos.

ANEJO 2

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
 ÁREA DE SEGUROS PÚBLICOS
 FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Juan C. Puig Morales	Secretario de Hacienda	2 en. 09	31 dic. 10
CPA Blanca Álvarez Ramírez	Subsecretaria de Hacienda ⁸	9 feb. 09	31 dic. 10
Lcda. Susan Wert Serrano	Secretaria Auxiliar de Asuntos Legales	17 mar. 10	31 dic. 10
Lcda. Berenice Bellotti Sevilla	Secretaria Auxiliar de Asuntos Legales ⁹	21 abr. 09	16 mar. 10
Lcda. Susan Wert Serrano	Directora del Área de Seguros Públicos	15 m. 09	31 dic. 10
Sra. María V. Delgado Hernández	"	2 en. 09	14 m. 09
Sr. José Garcés Torres	Supervisor de la División de Contabilidad	2 en. 09	31 dic. 10
Sr. Carlos Allende Soto	Supervisor de la División de Contratación e Intervención de Seguros	2 en. 09	31 dic. 10
Sr. William Núñez Rivera	Supervisor de la División de Reclamaciones	2 en. 09	31 dic. 10

⁸ Puesto vacante del 2 de enero al 8 de febrero de 2009.

⁹ Puesto vacante del 2 de enero al 20 de abril de 2009.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

<http://www.ocpr.gov.pr>

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069